



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Avances en Biología Microbiana y Parasitaria
Número de Expediente (RUCT):	5600481
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Escuela de Doctorado Internacional de la USC
Códigos ISCED:	420 - Ciencias de la vida, 720 - Salud

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta los cambios incluidos en el formulario de modificaciones que se describen a continuación:

Descripción general:

Revisión y actualización de distintos apartados de la memoria para su adaptación a la nueva redacción del RD 99/2011.

Apartados modificados:

1 - Descripción del Programa de Doctorado

Apartado 1.1. Datos básicos de la descripción del título: Se modifica la información.

Apartado 1.2. Contexto: Se actualiza la información.

Apartado 1.3. Universidades y centros en los que se imparte: Se reduce el número de plazas ofertadas para ajustar la oferta a la demanda.

Apartado 1.4. Colaboraciones: Se actualiza la información.

2 - Competencias

Apartado 2.1. Competencias básicas y generales: Se modifica el apartado "otras competencias".

3 - Acceso y Admisión de Estudiantes

Apartado 3.1. Sistemas de información previo: Se actualiza la información.

Apartado 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza la información.

Apartado 3.4. Complementos formativos: Se actualiza la información.

4 - Actividades Formativas

Se modifican las actividades formativas del programa y se indica su carácter obligatorio/optativo.

5 - Organización del Programa

Apartado 5.1. Supervisión de tesis: Se actualiza la información.

Apartado 5.2. Seguimiento del doctorando: Se actualiza la información.

Apartado 5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se actualiza la información.

6 - Recursos Humanos

Apartado 6.1. Líneas y equipos de investigación: Redefinición de las líneas de investigación del programa e investigadores asociados a ellas.

Apartado 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Se actualiza la información.

7 - Recursos materiales y servicios

Apartado 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Se actualiza la información.

8 - Revisión, Mejora y Resultados del Programa de Doctorado

Apartado 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se actualiza la información.

Apartado 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se actualiza la información.

Apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se actualiza la información.

9 - Personas asociadas a la solicitud:

Apartado 9.1. Responsable del título: Se actualiza la información.

Apartado 9.2. Representante legal: Se actualiza la información.

Apartado 9.3. Solicitante: Se actualiza la información.

Santiago de Compostela 07 de julio de 2025

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira